RESOLUCION No. Nº - 0164
(07 FEB. 2022)

Por medio de la cual se designa la supervisión de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por la Secretaría General de esta Corporación, en los Estudios y Documentos Previos se determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, los cuales se relacionan a continuación:

No. de Contrato:	No. de Contrato:	No. de Contrato:	No. de Contrato:	No. de Contrato:	No. de Contrato:
CD-CARDIQUE-003-2022	CD-CARDIQUE-011-2022	CD-CARDIQUE-012-2022	CD-CARDIQUE-018-2022	CD-CARDIQUE-021-2022	CD-CARDIQUE-022-2022
CD-CARDIQUE-023-2022	CD-CARDIQUE-024-2022	CD-CARDIQUE-025-2022	CD-CARDIQUE-026-2022	CD-CARDIQUE-027-2022	CD-CARDIQUE-029-2022
CD-CARDIQUE-031-2022	CD-CARDIQUE-032-2022	CD-CARDIQUE-035-2022	CD-CARDIQUE-044-2022	CD-CARDIQUE-093-2022	

Que teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa se invitó a los proveedores a presentar sus ofertas, las cuales fueron verificadas, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Documentos y Estudios Previos.

Que los presentes procesos de contratación, así como el clausulado anexo al contrato que de ellos se derivó, se tramitó por la causal denominada Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, prevista en el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nº. 1082 de 2015.

Que, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal, para respaldar las contrataciones referenciadas.

Que el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que; "***SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de*

corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)"

Así mismo, el Articulo 84 de la mencionada ley, indica que; ***FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)".*

Que, el Ing. **ANGELO BACCI HERNANDEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique, considera procedente designar Secretario General de la Corporación **Dr. HELMAN SOTO MARTINEZ** como supervisor de los contratos relacionados en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en atención a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución Nº. 0765 del 26 de junio de 2018, el Dr. ANGELO BACCI HERNANDEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Secretario General de la Corporación **Dr. HELMAN SOTO MARTINEZ** como Supervisor de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CD-CARDIQUE-003-2022	VIVIANA ESTHER SOBRADO COHA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO QUE BRINDE APOYO A LA DIRECCION GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
CD-CARDIQUE-011-2022	XIMENA FERNADEZ ESCOBAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO JURIDICO EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE
CD-CARDIQUE-012-2022	REMBERTO ALFONSO OSORIO ZAPATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

CD-CARDIQUE-018-2022	JULIETH CAROLINA BLANDON HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE- EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRÁMITES QUE ESTEN A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA
CD-CARDIQUE-021--2022	IVAN SMITH PANESSO MENA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DENTRO DE LOS MEDIOS DE CONTROL RELACIONADOS CON ACCIONES POPULARES, DE GRUPO, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, REPARACION DIRECTA, ACCIONES DE REPETICION, CONTRACTUALES, PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS Y DE ORDEN CONSTITUCIONAL, EN ESPECIAL, ACCIONES DE TUTELA EXISTENTE Y QUE LLEGAREN A EXISTIR EN LOS QUE HAGA PARTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO
CD-CARDIQUE-022-2022	AMADA ISABEL OJEDA TORREGROSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTE CONTRA SUS SERVIDORES; ASESORÍA EN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES; ASESORÍA EN LAS CONCILIACIONES QUE DEBAN LLEVARSE ACABO EN LOS PROCESOS JUDICIALES; REVISORIA E INFORME DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES CONTRA LA CORPORACIÓN; ASESORÍA JURÍDICA A LAS DEPENDENCIAS EN LOS TEMAS QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ASESORÍA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES AFINES CON LAS AQUÍ ESTABLECIDAS, QUE SEÑALE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CD-CARDIQUE-023-2022	DIDIER AUGUSTO PIZZA GERENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL DERECHO, DESARROLLANDO TAREAS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA INTEGRAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO O DERECHO ADMNISTRATIVO LABORAL
CD-CARDIQUE-024-2022	RINALDI FOX MORILLO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA GENERAL DE CARDIQUE, RELACIONADAS CON LA ATENCION DE PROCESOS EN LOS CUALES APARECE DEMANDADA LA CORPORACION, COMO CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL
CD-CARDIQUE-025-2022	GERMAN EDUARDO MOGOLLON HERNANDEZ	APOYO A LA GESTIÓN DE DETERMINACIÓN Y COBRO (ADMINISTRATIVO O JUDICIAL) DE LAS DIFERENTES RENTAS A QUE TIENE DERECHO LA CORPORACIÓN, TALES COMO PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS, ETC. DENTRO DEL APOYO CONTRATADO SE INCLUYE LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN LAS ACCIONES QUE DEBA EMPRENDER LA ENTIDAD PARA RECUPERAR LO QUE LE ES ADEUDADO, ASÍ COMO EN LA

		DEFENSA FRENTE A LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES QUE PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS INSTAUREN CONTRA LA CORPORACIÓN RELACIONADAS CON LAS RENTAS MENCIONADAS
CD-CARDIQUE-026-2022	ADRIANA MARIBETH FEDULLO RUMBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REPRESENTANDO JUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE "CARDIQUE" - EN EL PROCESO CON EL RADICADO 11001600001012017003 67-NI2017-27621 11001600000020190211 8, 11001600000020190211 9, 11001600000020190212 0, 11001600000020190212 1, 11001600000020190212 2, 11001600000020190212 3, 11001600000020190212 4
CD-CARDIQUE-027-2022	SILVIA MARGARITA RUGELES RODRÍGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN DENTRO DE LAS ACTUACIONES PENALES QUE SE ADELANTEN O DEBAN INICIARSE POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES O CONDUCTAS QUE ATENTEN O PONGAN EN PELIGRO LOS RECURSOS NATURALES O EL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE. IGUALMENTE, EL PROFESIONAL DEL DERECHO APOYARÁ EN LOS TEMAS QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CD-CARDIQUE-029-2022	MARIA JOSE SERNA PINO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DE PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE
CD-CARDIQUE-031-2022	JORGE IVAN HURTADO MORA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
CD-CARDIQUE-032-2022	MARIA ISABEL MASTRASCUSA VILLALOBOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN EL APOYO A LA REVISION JURIDICA Y ORGANIZACIONAL DE LA DOCUMENTACION DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CD-CARDIQUE-035-2022	MARABEL CRISTINA DIAZ CALDERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS, PETICIONES Y ACCIONES PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES Y USUARIOS
CD-CARDIQUE-044-2022	MARIA JOSE LORET TEHERAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.
CD-CARDIQUE-093-2022	FRANCY STELLA VALENZUELA ABRIL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO JURIDICO EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL

07 FEB. 2022 Nº - 0164

		CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE, ESPECIALMENTE EN TEMAS DE CONTRATACION Y DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS

ARTÍCULO SEGUNDO:Asumir la supervisión por parte Del Secretario General de la Corporación **Dr. HELMAN SOTO MARTINEZ**, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, de los contratos referenciados y cumplir con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución Nº. 0765 del 26 de junio de 2018.

PARAGRAFO: El funcionario **Dr. HELMAN SOTO MARTINEZ**, deberá presentar informes de supervisión a la oficina de Contratación de CARDIQUE, de la gestión realizada en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para que estos a su vez los incorporen al proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al funcionario **Dr. HELMAN SOTO MARTINEZ** de la presente designación y alléguese copias de los contratos junto con el numero asignado en el SECOP II para la correspondiente consulta de la documentación precontractual.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página de SECOP II dentro de los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el día 07 FEB. 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Isabella Vellojin Acosta	Contratista	Isabella VA.
Revisó	Lauro Mendoza	Profesional Universitario -Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			